

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de mayo de 2022, por el que se modifica el anexo del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de abril de 2022, por el que se aprueban las instrucciones en materia de ahorro de gasto y eficiencia energética para la Administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de abril de 2022, se aprobaron las instrucciones en materia de ahorro de gasto y eficiencia energética para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, las cuales son de obligado cumplimiento para todos los departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En la instrucción Tercera punto 1 se dispone que "como regla general se establece como temperatura general de la consigna del termostato de temperatura de la calefacción la de 20 grados, y en el caso del aire acondicionado la de 24 grados".

Habiéndose advertido que la temperatura fijada para el caso del aire acondicionado puede generar algún problema de mayor consumo en determinadas instalaciones, se considera más adecuado establecer una franja de temperatura más amplia que permita tener en cuenta el tipo de edificio y sus instalaciones, habilitando a los responsables de su mantenimiento para elegir la que se considere más adecuada, siempre teniendo en cuenta la finalidad de mayor ahorro de gasto y mejor eficiencia energética.

En virtud de todo ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

#### ACUERDA

1º. Modificar la instrucción Tercera, punto 1, párrafo 1º del Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de abril de 2022, por el que se aprueban las instrucciones en materia de ahorro de gasto y eficiencia energética para la Administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, que queda redactada de la siguiente manera:

“Tercera. - Calefacción y Aire Acondicionado.

1º. Como regla general se establece como temperatura general de la consigna del termostato de temperatura de la calefacción la de 20 grados, y en el caso del aire acondicionado, la temperatura se fijará por los responsables del mantenimiento del edificio en una franja entre los 24 y los 27 grados, siempre atendiendo a la finalidad de mayor ahorro de gasto y mejor eficiencia energética.”

2º. Trasladar el presente acuerdo a todas las Secretarías Generales Técnicas para su difusión en sus respectivos departamentos y organismos autónomos

adscritos a los mismos.

Pamplona, once de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía